

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 253 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre del 2021

VISTOS: Informe N° 023-2021-JJH-EPGPDS/UNAM, Informe N°294-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, Informe N°2511-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°956-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1191-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°023-2021-JJH-EPGPDS/UNAM, suscrito por el Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adjunta los formatos uno y dos solicitando "Solicitud de Fondos Públicos por Encargo Interno" por el Importe de S/. 500.00 soles, para participar del curso denominado "Taller de investigación cuantitativa aplicado a gestión pública y desarrollo social", teniendo como periodo de ejecución del 26 al 30 de setiembre de 2021;

Que, el Informe N° 294-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dr. Roberto Tito Condori Pérez, remite la solicitud de encargo interno para cubrir los gastos de la actividad denominada "Taller de investigación cuantitativa aplicado a gestión pública y desarrollo social", afectado a la meta 15, siendo aprobada mediante proveído del Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas - UNAM;

Que, con Informe N°2511-2021-ABAST-DIGA-UNAM, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno, para realizar la actividad de capacitación "Taller de investigación cuantitativa aplicado a la gestión pública y desarrollo social", los cuales serán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto en el formato N°01;

Que, con Informe N°1191-2021-OPP/UNAM, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación para otorgar encargo interno a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, por el Importe de S/. 500.00 soles, para el curso "Taller de investigación cuantitativa aplicado a la gestión pública y desarrollo social", citando como fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, Meta 015, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N°2924 Información que fuera remitida con Informe N° 956-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 253 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre del 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y desarrollo Social – UNAM, por el Importe de S/. 500.00 soles, (Quinientos con 00/100 Soles), para el curso denominado: “Taller de investigación cuantitativa aplicado a gestión pública y desarrollo social”; con un periodo de gasto del 26 al 30 de setiembre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 015
GENERICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 2924
TOTAL	: S/. 500.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./Archivo